GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT. 800094164-4

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3476**

Vigencia: 2.020 **Fecha de Compromiso:** 26 de agosto de 2020

Beneficiario PORTILLA CARVAJAL WILLIAM MARIN **Nit:** 18130050 - 1

No. C.D.P. : 2641 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 04 de agosto de 2020 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Suministro de Bienes

Contrato: 1160 **Fecha:**26/08/2020 **Vence:** 31/12/2020

Objeto: CONTRATO No 1160 DEL 26/08/2020 - CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, CONSTRUCCIÓN, PINTURA, REFRIGERACIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO/ 1000: ICLD - Funciona

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 0301 - 1 - 2 2 10 1 - 1000	Mantenimiento	57.000.000,00
	Total Compromisos	$57.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	$57.000.000,00
Valor Total Prog.	$57.000.000,00

AMPARO MEDINA CHAMORRO
Profesional Especializado

PROCESO
SSAD - MC - [illegible] - 2020

Pago U 1

27/08/20 a 30/09/2020

Elaboró: AROSERO

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO

OBJETO:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, CONSTRUCCIÓN, PINTURA, REFRIGERACIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

CLÁUSULA 1ª – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en el estudio previo e invitación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado establecido en el diccionario de la real academia de la lengua española.

CLÁUSULA 2ª - INFORMES: En desarrollo del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, de forma mensual, y en el momento en que lo requiera el supervisor o interventor según corresponda.

CLÁUSULA 3ª – LEALTAD PROCESAL: El contratista no podrá asesorar a persona alguna que adelante o pretenda adelantar cualquier tipo de proceso en contra del departamento o concurse en algún proceso de selección que adelante la entidad territorial, mientras se encuentre vinculado con esta.

CLÁUSULA 4ª – CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga para con el DEPARTAMENTO a guardar reserva de confidencialidad de cualquier tipo de información que conozca al interior de la entidad y al igual que no utilizar información privilegiada con fines distintos a los intereses de la administración departamental, en caso de incumplimiento de la misma, se harán efectivas las garantías constituidas y se adelantaran las acciones judiciales a las que haya lugar.

CLÁUSULA 5ª – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los informes y en general los productos e información que se creen con ocasión a la ejecución del contrato, se reputan de propiedad de la entidad territorial, pudiendo ser utilizadas por esta para fines institucionales o académicos, lo que es aceptado por el contratista, con la firma de este documento.

CLÁUSULA 6ª – RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD: El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Departamento del Putumayo en la ejecución del objeto del presente Contrato. El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento del Putumayo con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 7ª – AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL: El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003;

igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 del 2015 El ingreso base de cotización para el sistema integral de seguridad social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato. En los casos en que el contratista para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales El Departamento del Putumayo no adquiere obligación alguna.

CLÁUSULA 8ª -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 9ª – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 10ª – MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

CLÁUSULA 11ª – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 12ª – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el Departamento del Putumayo y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. El Contratista es una entidad independiente del Departamento del Putumayo, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Putumayo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 13ª – PAZ Y SALVOS: El contratista al terminar la ejecución de su contrato deberá entregar todos los equipos, expedientes y/o demás herramientas entregados por la administración en buen estado, salvo deterioro natural, obteniendo del almacén del departamento y/o dependencia que corresponda, los respectivos paz y salvos.

CLÁUSULA 14ª – CESIONES: Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Departamento, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

CLÁUSULA 15ª – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 16ª – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 17ª – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga para con el departamento a desarrollar las siguientes actividades:

1. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

3. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.

4. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantará las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.

5. No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos.

6. En caso que, en la actividad contractual, se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la misma.

7. Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

8. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean, puestos a su disposición para la presentación del servicio objeto de este contrato.

9. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilatación alguna.

10. Contratar durante la ejecución del contrato, el personal necesario para adelantar el objeto contractual.

11. Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.

12. Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.

13. Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información y / o documentos solicitados.

14. Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

15. El contratista garantizará la habilitación de una línea telefónica o cualquier otro medio de comunicación idóneo con el fin de solventar las inquietudes que presenten los beneficiarios del suministro.

16. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar.

17. Acatar las recomendaciones del supervisor, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

18. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean designadas por la entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas, ejecutado todas las obligaciones que le permitan la ejecución del objeto contractual.

2. Entregar los bienes objeto del suministro al contratante, nuevos, no re manufacturados con condiciones de excelente calidad y en perfecto estado funcional y estético.

3. Cumplir con los requerimientos y cantidades efectuados por la Secretaría de Servicios Administrativos, previa solicitud de la Entidad y en el lugar indicado por ella.

4. Cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones establecidas en el contrato.

5. Realizar la entrega de los suministros, en las condiciones técnicas y cantidades solicitadas por la Entidad y en el Almacén Departamental ubicado en la Carrera 9ª. Nº 7-19, del Municipio de Mocoa – Putumayo

6. Los suministros entregados deben estar en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.

7. El contratista debe garantizar al contratante que los elementos e insumos están de acordes a las especificaciones técnicas contemplados en la ficha técnica y especificaciones esenciales establecidas en ella y en los estudios previos.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Gobernación del Putumayo.

9. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.

10. Radicar las facturas de cobro por el suministro prestado a la Entidad, dentro de los plazos convenidos y previa aprobación del supervisor.

11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.

12. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.

13. Presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente de manera mensual respecto de los elementos debidamente entregados y conforme los precios contratados. Junto con cada factura se deberá entregar el informe de las actividades mensuales junto con el archivo Excel y en forma impresa, los listados con el número de factura que refieran en detalle con la cantidades y especificaciones, todos y cada uno de los suministros entregados, durante este periodo y acumulados del contrato, relacionado fecha, cantidad de entrega.

14. Los elementos objetos del contrato deberán encontrarse en perfectas condiciones y de buena nitidez y de calidad.

15. Las demás que sean de la naturaleza del objeto a contratar y que designe el supervisor.

16. Incluir a todo costo, todos los elementos necesarios para el suministro del objeto del contrato.

17. Los materiales, suministros y demás elementos objeto de suministro, deberán ser de primera calidad en su género y adecuado al objeto que se destinen. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los elementos o bienes y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance del contrato

18. Mantener los precios ofrecidos de todos y cada uno de los elementos relacionados, tanto para el contrato principal como para los adicionales.

19. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean designadas por la Entidad.

20. Cumplir con la entrega completa de los elementos que, durante la ejecución del contrato, le solicite el supervisor del contrato ya que no serán recibidas remisiones parciales por parte de la Entidad.

21. una vez solicitados los elementos el contratista debe allegarlos en el término máximo de un día.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: el precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Secretaria de Servicios Administrativos no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos entes descritos.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas o cuentas de cobro por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

4. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.

5. Ejercer la supervisión al contrato suscrito.

CLÁUSULA 18ª – LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en:

La ejecución contractual se realizará en el Municipio de Mocoa (P). Los bienes deberán entregarse en las instalaciones del Almacén Departamental, ubicado en el Palacio Departamental de la ciudad de Mocoa, previa nota de ingreso. El Supervisor del contrato, expedirá un certificado de cumplimiento de las características técnicas, cantidad y calidad de los bienes.

CLÁUSULA 20ª FORMA DE PAGO: El Departamento del Putumayo pagará al contratista de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES:

Pagos parciales de hasta el 90% del valor del contrato, una vez allegue factura de venta y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato previa nota de ingreso de los elementos a Almacén Departamental, constancia expedida por el supervisor del contrato (Secretaria de Servicios Administrativos), en la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad en el porcentaje y valor cobrado.

El pago se realizará dentro de los (15) días hábiles siguientes que el contratista haya presentado y radicado el informe avance de ejecución, certificaciones de cumplimiento y correspondientes soportes de pago de seguridad social y parafiscal.

PAGO FINAL: El saldo restante se pagará una vez se allegue factura de venta y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato previa nota de ingreso de los elementos a Almacén Departamental, constancia expedida por el supervisor del contrato (Secretaria de Servicios Administrativos – Oficina de almacén Departamental), en la cual se certifique el cumplimiento del 100% de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad. Además, se deberá suscribir acta de liquidación.

Las solicitudes de pago deberán estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes entregados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

Si el contratista no presenta la cuenta de los pagos parciales o pago final con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Para el aporte correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión exclusivamente, el ingreso base de cotización, por tratarse de un contrato diferente a los de prestación de servicios, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado conforme dispone el Concepto No. 80112-EE41946 de fecha 21 de mayo de 2013 expedido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República.

NOTA. En el primer pago se le hará el recaudo de las estampillas administradas por el Departamento del Putumayo conforme la dicta el Decreto 0062 del 20 de febrero del 2018.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en este.

Nota: La Gobernación del Putumayo solo pagara al contratista los valores de los bienes y servicios debida y efectivamente prestados a los beneficiarios del presente proceso, y sin sobrepasar los servicios contratados.

CLÁUSULA 21ª – NOTIFICACIONES: El contratista con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma del presente contrato ser notificado al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones que se deban hacer en desarrollo del presente contrato:

CONTRATISTA

Nombre: WILLIAM MARÍN PORTILLA CARVAJAL.
Actividad: PERSONA NATURAL
Dirección: BARRIO EL DIVISO

Ciudad: MOCOA – PUTUMAYO.
Teléfono: 3212039844
Correo: Wilyporty7@hotmail.com

CLÁUSULA 22ª – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La Gobernación del Putumayo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El contratista asumirá todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 23ª – 5.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Secretaria de Servicios Administrativos Departamental, ejercerá la vigencia y control al cumplimiento del contrato a través del Doctor OSCAR JAVIER ESCOBAR BRAVO Secretario de Despacho de dicha Secretaria o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de contratación Departamental, el Manual de supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificaran y presentaran un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigencia del presente contrato.

El supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientaran al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas incluidas la del inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de las decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que se justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adicionales que fueren necesarias.

CLÁUSULA 25ª – TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL.

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 26ª – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS.

El Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva.

CLÁUSULA 27ª – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

Si los servicios que se prestan a la Gobernación del Putumayo en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acta de liquidación unilateral, se dejara constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

CLÁUSULA 28ª – INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los bienes suministrados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, CONSTRUCCIÓN, PINTURA, REFRIGERACIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	V/TOTAL
1	CHAPA DE BOLA METALICA X INTERIOR	1	$ 11.423	11.423
2	CHAZO METALICO DE MEDIA X 3"	1	$ 1.182	1.182
3	CHAZO METALICO DE MEDIA X 3" PLASTICO	1	$ 99	99
4	TORNILLO DE 2" LAMINA	1	$ 134	134
5	SINTISOLDA 10 MINUTOS	1	$ 7.247	7.247
6	LACA SPRAY NEGRO BRILLANTE 10 ONZAS	1	$ 7.442	7.442
7	ESPUMA MAPEY POLIURETANO X 570ML	1	$ 22.638	22.638
8	BROCA PARA METAL CAL L 1/4	1	$ 3.415	3.415
9	TORNILO DRAYWALL 1 1/2" X 8	1	$ 89	89
10	LAMINA DE ICOPOR CIELO RAZO DE 0,60 X 1 MT DE ALTO	1	$ 4.045	4.045
11	BOMBILLO LED DE 12 W LUZ BLANCA	1	$ 9.684	9.684
12	BOMBILLOS DE 15 W LUZ BLANCA	1	$ 10.535	10.535
13	BOMBILLO LED DE 9 W LUZ BLANCA	1	$ 4.586	4.586
14	MACHETE X 20-22" TRES CANALES	1	$ 17.046	17.046
15	GUANTE TIPO INGENIERO CORTO REFORZADO	1	$ 7.528	7.528
16	BOMBILLO 30 W LUZ BLANCA	1	$ 22.089	22.089
17	BOMBILLO DE 18 W LUZ BLANCA AHORRADOR	1	$ 13.217	13.217
18	CUÑETES TIPO 1 POR 5 GAL LAVABLE ACRILICO BLANCA	1	$ 219.064	219.064
19	RODILLOS FELPA DE 9 PULGADAS X 3/4	1	$ 9.100	9.100
20	CABOS DE ESCOBA	1	$ 2.619	2.619
21	BULTO DE CEMENTO BLANCO X 50 KG	1	$ 46.107	46.107
22	BROCHAS DE 5" TIPO MONA	1	$ 11.721	11.721
23	ROLLOS DE CINTA AISLANTE NEGRA NITO	1	$ 2.561	2.561
24	DESTORNILLADOR DE PALA 8" X 5/16	1	$ 7.074	7.074
25	TORNILLOS X 2" TIPO LAMINA X 8 MM	1	$ 186	186
26	BANDEJAS PLASTICA 30X40	1	$ 7.269	7.269

Mocoa Putumayo, Barrio el Diviso
Wilyporty7@hotmail.com
321 2039844

27	RODILLOS FELPA DE 3 PULGADAS X 3/4	1	$ 2.311	2.311
28	BROCA TIPO MONA DE 2"	1	$ 2.683	2.683
29	BROCHAS DE 1" TIPO MONA	1	$ 1.795	1.795
30	BULTOS DE CEMENTO GRIS X 50 KG	1	$ 23.370	23.370
31	GALONES DE PINTURA TIPO 1 VINILO BLANCO LAVABLE	1	$ 31.956	31.956
32	GALONES DE ESMALTE TIPO ACEITE AZUL	1	$ 45.841	45.841
33	MTS DE MANGUERA PRESION COMPRESOR CAL 1/4	1	$ 1.242	1.242
34	GALONES DE THINER CORRIENTE	1	$ 15.705	15.705
35	JUEGO ACOPLE DE COMPRESR DE 14 PZ	1	$ 22.627	22.627
36	MTS CABLE DUPLEX CENTELSA 2X12	1	$ 2.916	2.916
37	CLAVIJA HEMBRA DE CAUCHO 110 A	1	$ 3.158	3.158
38	CLAVIJA MACHO DE CAUCHO 110 A	1	$ 3.223	3.223
39	CANDADO DE 60 MM TIPO PESADO	1	$ 14.404	14.404
40	BOLSA DE AMARRAS NEGRAS 15 CM	1	$ 12.356	12.356
41	MTS MALLA ZARANDA 5X5 GALVANIZADA POR 1 MT	1	$ 6.476	6.476
42	PISTOLA DE BAJA PRESION TIPO PROFESIONAL	1	$ 44.810	44.810
43	BOLSA DE AMARRAS PLASTICA X 35 CM	1	$ 11.276	11.276
44	ESXTENSION PLASTICA LAVAMANOS X 1 MT	1	$ 7.506	7.506
45	LIMA PARA SERRUCHO 6,5	1	$ 6.002	6.002
46	BOMBILLOS DE 6 W LUZ BLANCA AHORRADOR	1	$ 4.888	4.888
47	MT CADENA GALVANIZADA X 1/4	1	$ 5.274	5.274
48	BISAGRA 2X2 BRONCE TIPO PESADA	1	$ 2.245	2.245
49	LIJA #80 TIPO AGUA	1	$ 1.017	1.017
50	MTS ALAMBRE ELECTRICO # 12 TIPO RETIE	1	$ 1.284	1.284
51	CINTA TEFLON GRANDE	1	$ 1.731	1.731
52	LLAVE # 8 MIXTA	1	$ 2.963	2.963
53	ROLLO DE NAYLO X GUADAÑA	1	$ 4.436	4.436
54	BRILLAMETAL TUBO X 30 GRS	1	$ 3.634	3.634
55	BROCA PARA METAL 3/16	1	$ 4.273	4.273
56	BISAGRA 3*3 TIPO PESADA	1	$ 2.489	2.489
57	BOMBILLOS 40 W AHORRADOR LUZ BLANCA	1	$ 18.819	18.819
58	PLAFON POLICARBONATO BLANCO	1	$ 2.777	2.777
59	MT ALAMBRE ELECTRICO NORMA RETIE # 10	1	$ 1.904	1.904
60	MT ALAMBRE ELECTRICO # 14 NORMA RETIE	1	$ 866	866

Mocoa Putumayo, Barrio el Diviso
Wilyporty7@hotmail.com
321 2039844

61	TUBO CONDUIT TIPO PESADO X 1/2"	1	$ 2.700	2.700
62	CURVAS CONCDUIT 1/2 CORTAS	1	$ 340	340
63	CAJILLAS PARA CANALETA	1	$ 3.484	3.484
64	TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA NORMA RETIE	1	$ 5.169	5.169
65	CANALETAS 20*20 X 3 MTS	1	$ 4.864	4.864
66	ABRAZADERAS METALICAS DE 1/2"	1	$ 273	273
67	CHAZOS PLASTICOS DE 1/4	1	$ 58	58
68	TORNILO DRAYWALL 1 1/4" X 8	1	$ 91	91
69	PLIEGO DE LIJA # 120 TIPO AGUA	1	$ 909	909
70	PLIEGO DE LIJA # 180 TIPO AGUA	1	$ 909	909
71	LACA ANTICORROSIVA X 10OZ SPRAY	1	$ 7.269	7.269
72	LACA BLANCA BRILLANTE X 10 OZ SPRAY	1	$ 7.269	7.269
73	REFRIGERANTE PARA AIRE ACONDICONADO R22 X 800 GMS	1	$ 45.430	45.430
74	BULTO DE PEGANTE CERAMICO X 25 KG	1	$ 11.724	11.724
75	LIBRA DE PUNTILLA X 3"	1	$ 1.918	1.918
76	CUÑETE ECO DE PINTURA VINILO TIPO I LAVABLE BLANCO	1	$ 142.358	142.358
77	TUBO RECTANGULAR CAL 18 4"X 1 1/2"	1	$ 49.677	49.677
78	GALON ANTOCORROSIVO NEGRO	1	$ 29.733	29.733
79	BROCHAS DE 3" TIPO MONA	1	$ 4.825	4.825
80	GANCHO PARA ETERNIT	1	$ 290	290
81	MEDIAS DE THINER CONVENSIONAL	1	$ 2.401	2.401
82	PANEL LED DE 18W	1	$ 13.198	13.198
83	CUÑETE POR 2,5 GL DE PINTURA LAVABLE BLANCA	1	$ 71.786	71.786
84	CUÑETE DE ESTUCO ACRILICO	1	$ 53.761	53.761
85	LIJA #150 TIPO AGUA	1	$ 974	974
86	LLANA METALICA TIPO PROFESIONAL INOX	1	$ 18.051	18.051
87	CHAPA ESCRITORIO MUEBLE 15 X 60 NIQUEL	1	$ 2.528	2.528
88	MULTITOMA CON PILOTO CORTACIRCUITO	1	$ 10.522	10.522
89	GANCHOS ADESIVOS GRANDES	1	$ 1.116	1.116
90	GALON DE PINTURA EN ESMALTE CAOBA	1	$ 43.469	43.469
91	VALDE DE 10 LTS CON TAPA	1	$ 4.888	4.888
92	BROCHA DE 2 1/2" TIPO MONA	1	$ 3.634	3.634
93	GALON DE ESTUCO ACRILICO	1	$ 21.326	21.326
94	ESPATULA PLASTICA X 6"	1	$ 1.256	1.256
95	PANEL LED 9W	1	$ 11.466	11.466

Mocoa Putumayo, Barrio el Diviso
Wilyporty7@hotmail.com
321 2039844

96	CUÑETE PINTURA PARA FACHADA EXTERIOR BLANCA	1	$ 269.234	269.234
97	ESMALTE GRIS TIPO ACEITE X GL	1	$ 44.182	44.182
98	ESMALTE BLANCO TIPO ACEITE X GL	1	$ 43.759	43.759
99	GALON DE VINILO AMARRIILO TIPO I	1	$ 32.823	32.823
100	CEPILLO LAVA PISO MULTIUSO	1	$ 3.938	3.938
101	GUANTE PLASTICOS	1	$ 5.262	5.262
102	MTS DUPLEX #12 X EXTENSION	1	$ 2.980	2.980
103	TEE PRESION DE 1 1/2"	1	$ 3.982	3.982
104	VALVULA DE PVC 1 1/2 LISA	1	$ 11.794	11.794
105	ALICATE AMARRILLO ELECTRICO	1	$ 8.848	8.848
106	SILICONA TRASPARENTE TUBO X 300ML	1	$ 9.297	9.297
107	PORTA TOALLA CROMADO 30 CM	1	$ 8.477	8.477
108	PEGANTE PVC PEGA HUMEDO X 1 1/6	1	$ 8.286	8.286
TOTAL				1.798.885

Valor total precio unitarios: **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (1.798.885)**

Los anteriores Valores tienen el IVA incluido y todos los impuestos directos e indirectos.

WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL
Representante legal
Nit: 18130050-1

Mocoa Putumayo, Barrio el Diviso
Wilyporty7@hotmail.com
321 2039844

	Gobernación del Putumayo Secretaría de Hacienda Departamental Oficina Rentas		
Nombre del contratista	WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL	C.C. o NIT	18130050
Dirección	VDA MEDIO AFAN- MOCOA	Telefono	3212039844
Correo electrónico	william18@hotmail.com	Tipo de contratista	Natural
Número de contrato	1160	Vigencia	2020
Valor del contrato	$57.000.000,00	Valor sin IVA	$57.000.000,00
Tipo de contrato	Suministros.	Fecha generación	2020-09-15
Objeto	CTO SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRICOS, PLOMERIA, CARPINTERIA, CONSTRUCCION, PINTURA, REFRIGERACION Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA GOBERNACION DEL PTYO		

Estampilla	Valor	Factura	Código de barras
Desarrollo Fronterizo	$285.000,00	130434	(415)0000000006515(8020)0000130434(3900)0000285000
Cultura	$285.000,00	130435	(415)0000000006518(8020)0000130435(3900)0000285000
Pro Bienestar del Adulto Mayor	$2.850.000,00	130436	(415)0000000006514(8020)0000130436(3900)0002850000
Bomberil	$570.000,00	130437	(415)0000000031549(8020)0000130437(3900)0000570000
Desarrollo Departamental	$285.000,00	130438	(415)0000000006513(8020)0000130438(3900)0000285000
Electrificacion Rural	$285.000,00	130439	(415)0000000006513(8020)0000130439(3900)0000285000
Total	$4.560.000,00		Lida Vannesa Varela

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: MQ42 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 18-09-20
OFIC: 0598 ESTAMPILLAS PRO CONVENIO: 0006513
USER: C802090 CUENTA : 0013-0598-0200129872 HORA : 15.07

REFERENCIA NO. 1 000018130050 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2 WILLIAM PORTILLA CARVAJA
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000077275
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 1,140,000.00
TOTAL PAGO RECAUDO		$ 1,140,000.00

BBVA 18 SEP 2020 0598-INHOUSE MOCOA RECIBIDO CON PAGO

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: MQ42 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 18-09-20
OFIC: 0598 IMP.DPTAL ADULTO MAYOR PUTUMAY CONVENIO: 0006514
USER: C802090 CUENTA : 0013-0598-0200129856 HORA : 15.09

REFERENCIA NO. 1 0000130436 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000032166
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 2,850,000.00
TOTAL PAGO RECAUDO		$ 2,850,000.00

BBVA 18 SEP 2020 BANQUE MOCOA RECIBIDO CON PAGO

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

OFIXPRES NIT.900156825-1 MAYO/2019 F-2110841

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: MQ42 — RECAUDO DE FACTURAS — FECHA : 18-09-20
OFIC: 0598 — PUTUMAYO ESTAMPILLA BOMBERIL — CONVENIO: 0031549
USER: C802090 — CUENTA : 0013-0598-0200273191 — HORA : 15.09

REFERENCIA NO. 1 0000000018130050 — PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2 WILLIAM PORTILLA
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 000000000000000000000000 — PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000001204
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 570,000.00
TOTAL PAGO RECAUDO		$ 570,000.00

BBVA 18 SEP 2020 0598-INHOUSE MOCOA RECIBIDO CON PAGO

FIRMA Y SELLO CAJERO — FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

WILLIAM MARÍN PORTILLA CARVAJAL

DISTRIBUCIONES WILLPORT

Nit. 18.130.050-1 Responsable de IVA / Vigencia 24 meses

Autorización de Numeración de Facturación 18763004580905 - Fecha: 2020/02/25 Desde el Numero 100 al 2000

BARRIO OBRERO / MOCOA / PUTUMAYO / CELS. 311 557 67 07 / 321 203 98 44

DÍA	MES	AÑO
30	09	20

FACTURA DE VENTA

Nº 135

FOTOCOPIAS / SUMINISTROS DE PAPEL / TINTAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADOR E IMPRESORAS / IMPLEMENTOS DE ASEO / EQUIPOS DE OFICINA

CLIENTE : GOBERNACION DEL PUTUMAYO NIT. 800094164-4

DIRECCIÓN: Calle 8 No. 7-40 CIUDAD: Mocoa TEL. 4201515

CANT.	DESCRIPCIÓN	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
18	LIJA #150 TIPO AGUA	974	17.532
5	LLANA METALICA TIPO PROFESIONAL INOX	18.051	90.255
28	CHAPA ESCRITORIO MUEBLE 15 X 60 NIQUEL	2.528	70.784
20	GANCHOS ADESIVOS GRANDES	1.116	22.320
2	BROCHA DE 2 1/2" TIPO MONA	3.634	7.268
2	GALON DE ESTUCO ACRILICO	21.326	42.652
7	ESPATULA PLASTICA X 6"	1.256	8.792
8	PANEL LED 9W	11.466	91.728
7	CUÑETE PINTURA PARA FACHADA EXTERIOR BLANCA	269.234	1.884.638
1	ESMALTE GRIS TIPO ACEITE X GL	44.182	44.182
3	ESMALTE BLANCO TIPO ACEITE X GL	43.759	131.277
40	CEPILLO LAVA PISO MULTIUSO	3.938	157.520
26	GUANTE PLASTICOS	5.262	136.812
5	TEE PRESION DE 1 1/2"	3.982	19.910
10	VALVULA DE PVC 1 1/2 LISA	11.794	117.940
8	ALICATE AMARRILLO ELECTRICO	8.848	70.784
4	SILICONA TRASPARENTE TUBO X 300ML	9.297	37.188
8	PEGANTE PVC PEGA HUMEDO X 1 1/6	8.286	66.288

VALOR EN LETRAS

SUB- TOTAL	2.536.025
IVA	481.845
Vr. TOTAL $	3.017.870

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ART. 774 DEL C.C.

RESPONSABLE	RECIBI CONFORME
FIRMA Y SELLO	FIRMA
C.C. No. o NIT	C.C. No. o NIT

GRAFISUR IMPRESORES / SEGUNDO VARGAS RODRÍGUEZ NIT. 18.122.751 - 2 TEL. 4206280 MOCOA

Entrada a cuenta Contrato.

WILLIAM MARÍN PORTILLA CARVAJAL

DISTRIBUCIONES WILLPORT

Nit. 18.130.050-1 Responsable de IVA / Vigencia 24 meses

Autorización de Numeración de Facturación 18763004580905 - Fecha: 2020/02/25 Desde el Numero 100 al 2000

BARRIO OBRERO / MOCOA / PUTUMAYO / CELS. 311 557 67 07 / 321 203 98 44

DÍA	MES	AÑO
30	09	20

FACTURA DE VENTA

Nº 134

FOTOCOPIAS / SUMINISTROS DE PAPEL / TINTAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADOR E IMPRESORAS / IMPLEMENTOS DE ASEO / EQUIPOS DE OFICINA

CLIENTE : GOBERNACION DEL PUTUMAYO NIT. 800094164-4

DIRECCIÓN: Calle 8 No. 7-40 CIUDAD: Mocoa TEL. 4201515

CANT.	DESCRIPCIÓN	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
70	CHAZO METALICO DE MEDIA X 3"	1.182	82.740
200	TORNILLO DE 2" LAMINA	134	26.800
50	SINTISOLDA 10 MINUTOS	7.247	362.350
10	LACA SPRAY NEGRO BRILLANTE 10 ONZAS	7.442	74.420
20	BROCA PARA METAL CAL L 1/4	3.415	68.300
210	BOMBILLO LED DE 12 W LUZ BLANCA	9.684	2.033.640
110	BOMBILLOS DE 15 W LUZ BLANCA	10.535	1.158.850
35	BOMBILLO LED DE 9 W LUZ BLANCA	4.586	160.510
20	GUANTE TIPO INGENIERO CORTO REFORZADO	7.528	150.560
30	BOMBILLO 30 W LUZ BLANCA	22.089	662.670
7	CUÑETES TIPO 1 POR 5 GAL LAVABLE ACRILICO BLANCA	219.064	1.533.448
20	RODILLOS FELPA DE 9 PULGADAS X 3/4	9.100	182.000
30	CABOS DE ESCOBA	2.619	78.570
4	BULTO DE CEMENTO BLANCO X 50 KG	46.107	184.428
8	BROCHAS DE 5" TIPO MONA	11.721	93.768
20	ROLLOS DE CINTA AISLANTE NEGRA NITO	2.561	51.220
6	DESTORNILLADOR DE PALA 8" X 5/16	7.074	42.444
7	RODILLOS FELPA DE 3 PULGADAS X 3/4	2.311	16.177
10	BROCA TIPO MONA DE 2"	2.683	26.830
8	BULTOS DE CEMENTO GRIS X 50 KG	23.370	186.960
7	GALONES DE THINER CORRIENTE	15.705	109.935
20	MTS CABLE DUPLEX CENTELSA 2X12	2.916	58.320
5	MTS MALLA ZARANDA 5X5 GALVANIZADA POR 1 MT	6.476	32.380
2	LIMA PARA SERRUCHO 6,5	6.002	12.004
10	MT CADENA GALVANIZADA X 1/4	5.274	52.740
10	LIJA #80 TIPO AGUA	1.017	10.170
30	MTS ALAMBRE ELECTRICO # 12 TIPO RETIE	1.284	38.520
5	CINTA TEFLON GRANDE	1.731	8.655
20	ROLLO DE NAYLO X GUADAÑA	4.436	88.720
30	BRILLAMETAL TUBO X 30 GRS	3.634	109.020
10	BISAGRA 3*3 TIPO PESADA	2.489	24.890
40	PLAFON POLICARBONATO BLANCO	2.777	111.080
200	MT ALAMBRE ELECTRICO NORMA RETIE # 10	1.904	380.800
40	MT ALAMBRE ELECTRICO # 14 NORMA RETIE	866	34.640
50	CAJILLAS PARA CANALETA	3.484	174.200
38	TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA NORMA RETIE	5.169	196.422
300	CHAZOS PLASTICOS DE 1/4	58	17.400
300	TORNILO DRAYWALL 1 1/4" X 8	91	27.300
20	PLIEGO DE LIJA # 120 TIPO AGUA	909	18.180
20	PLIEGO DE LIJA # 180 TIPO AGUA	909	18.180
3	BULTO DE PEGANTE CERAMICO X 25 KG	11.724	35.172
270	PANEL LED DE 18W	13.198	3.563.460
3	CUÑETE POR 2,5 GL DE PINTURA LAVABLE BLANCA	71.786	215.358
5	CUÑETE DE ESTUCO ACRILICO	53.761	268.805

VALOR EN LETRAS

SUB- TOTAL	10.742.047
IVA	2.040.989
Vr. TOTAL $	12.783.036

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ART. 774 DEL C.C.

RESPONSABLE	RECIBI CONFORME
FIRMA Y SELLO	FIRMA
C.C. No. o NIT	C.C. No. o NIT

GRAFISUR IMPRESORES / SEGUNDO VARGAS RODRIGUEZ NIT. 18.122.751 - 2 TEL. 4206280 MOCOA

CERTIFICADO RENTAS DE TRABAJO

Mocoa, 22 de octubre de 2020

Señores
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Mocoa

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos rentas de trabajo (Art. 103 y 383 del E.T)

Atento Saludo,

De conformidad con la referencia y solo para fines tributarios, manifiesto bajo la gravedad del juramento, lo siguiente:

- Soy persona natural, residente en Colombia
- No Tengo dos (2) o más empleados o contratistas, vinculados con esta actividad.
- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios

NOTA: Me comprometo a suministrar oportunamente cualquier cambio en la información aquí manifestada.

Atentamente

WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL
Representante legal
Nit: 18130050-1

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18763004580905

(415)7707212489984(8020) 001876300458090 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
18130050	1	PORTILLA	CARVAJAL	WILLIAM	MARIN

11. Razón social

12. Dirección seccional
Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asis — Cód. 46

24. Dirección
BRR OBRERO

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Putumayo	Mocoa

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

AUTORIZADO
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firmado
2020-02-25 / 05:30:57 PM
Fecha Acuse de Recibo

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres PORTILLA CARVAJAL WILLIAM MARIN
1002. Tipo doc. Cédula 1003. No. Identif. 18130050 1004. DV 1
1005. Cod. Representación
1006. Organización PORTILLA CARVAJAL WILLIAM MARIN

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2020-02-25/17:30:57

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18763004580905

(415)7707212489984(8020) 001876300458090 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1 8 1 3 0 0 5 0	1	PORTILLA	CARVAJAL	WILLIAM	MARIN

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	PORTILLA CARVAJAL WILLIAM MARIN BRR OBRERO	PAPEL	1		100	2000	24	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

MODELO CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002.

Fecha que se expide	29 de Septiembre del 2020
Entidad Contratante:	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Objeto	**"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, CONSTRUCCIÓN, PINTURA, REFRIGERACIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Yo WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL, identificado con cedula ciudadanía No. 18130050,de Mocoa Putumayo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Dirección	**Barrio El diviso**	**Email**	Wilyporty7@hotmail.com
Número de Teléfono		Celular	3212039844
Número de fax		**RUT No.**	**18130050-1**

Cordialmente:

WILLIAM PORTILLA CARVAJAL
C.C. No 18130050 de Mocoa Putumayo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **18.130.050**

PORTILLA CARVAJAL

APELLIDOS

WILLIAM MARIN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1983

PUERTO CAICEDO
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

29-AGO-2001 MOCOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-6400100-00945668-M-0018130050-20171011 0058058088A 1 9901750525

CCT-CASTAÑO
CONSULTORIO CONTABLE TRIBUTARIO
OCTAVIO CASTAÑO ARTUNDUAGA
Contador Publico - Esp. Revisoría Fiscal Contraloría

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO TITULADO

CERTIFICA

Que la señora **William Marín Portilla Carvajal,** identificada con cédula de ciudadanía No. 18.130.050 del Mocoa Putumayo, en condición de persona natural, ha cumplido sus obligaciones del pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales que son exigidos por la ley, en el periodo de **Septiembre** del año 2020, con el salario base de cotización de $1.200.000, y por tanto se encuentra al día y a paz y salvo por estos conceptos con corte a **septiembre** de 2020.

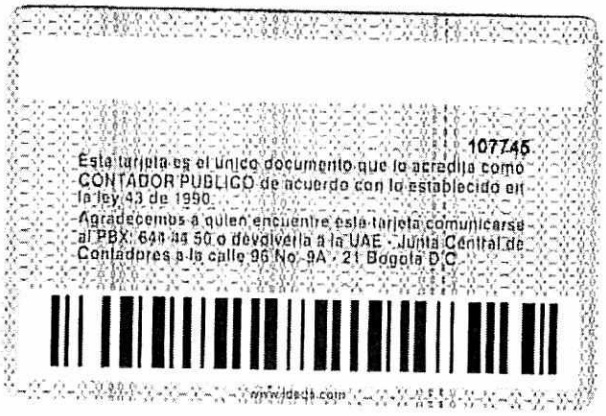
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Para la constancia se firma en Mocoa, Putumayo el día **veintinueve (29) del mes de Septiembre** de 2020.

OCTAVIO CASTAÑO ARTUNDUAGA
Contador Público Titulado
T.P No 179.149-T

Calle 13 No 11 -66 Barrio Obrero II Etapa Teléfono 4205198 – 3125949647
Email: arcao@hotmail.com





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8954AF028EB156B3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OCTAVIO CASTAÑO ARTUNDUAGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 6805065 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 179149-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Agosto de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ARUS

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2020-10-01, 06:41:23 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 45801263

Periodo Cotización: septiembre de 2020 **Periodo Servicio:** septiembre de 2020

PAGADO 01/10/2020 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	WILIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL		
Documento	CC18130050	**Dirección**	DIVISO
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3212039844
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MOCOA	**Departamento**	PUTUMAYO
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 18130050	WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL	57	00																		0	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.200.000	$ 192.000	(EPSIC3) ASOCIACION INDIGENA DEL CAUDAA.I.C	$ 1.200.000	$ 150.000	1.044	$ 1.200.000	$ 12.600	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 354.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 0	$ 192.000	$ 150.000	$ 12.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 354.600	$ 0	$ 354.600

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

ARUS®

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2020-08-19, 03:20:11 PM **Tipo Planilla:** I PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 45396064

Periodo Cotización: agosto de 2020 **Periodo Servicio:** agosto de 2020

PAGADO 19/08/2020

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	WILIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL		
Documento	CC18130050	**Dirección**	DIVISO
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3212039844
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MOCOA	**Departamento**	PUTUMAYO
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 18130050	WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL	57	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.200.000	$ 192.000	(EPSIC3) ASOCIACION INDIGENA DEL CAUDAA I C	$ 1.200.000	$ 150.000	1.044	$ 1.200.000	$ 12.600	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 354.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 0	$ 192.000	$ 150.000	$ 12.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 354.600	$ 0	$ 354.600

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14688898817

(415)7707212489984(8020) 000001468889881 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 8 1 3 0 0 5 0	1	Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 46	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1 8 1 3 0 0 5 0	2 0 0 1 0 8 2 9

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Putumayo 86	Mocoa 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PORTILLA	CARVAJAL	WILLIAM	MARIN

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Putumayo 86	Mocoa 001

41. Dirección principal: BRR OBRERO

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
wilyporty7@hotmail.com		3212039844	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2
4 3 9 0	2 0 2 0 0 1 3 1	8 2 1 9	2 0 2 0 0 2 1 7		4 7 6 1	4 7 4 1

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	2	2	4	2	4	8																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2020 03 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada:

984. Nombre: PORTILLA CARVAJAL WILLIAM MARIN
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO SIN VALIDEZ

Fecha generación documento PDF: 19-03-2020 03:26:43PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **18.130.050**

PORTILLA CARVAJAL

APELLIDOS

WILLIAM MARIN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1983

PUERTO CAICEDO
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-AGO-2001 MOCOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-6400100-00945668-M-0018130050-20171011 0058058088A 1 9901750525

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

Ciudad de Expedición:	Sucursal:	Cod. Sucursal:	Nro. Póliza:	Anexo:
PASTO	PASTO	41	41-46-101004831	0

Fecha Expedición:			Vigencia Desde:			A las:	Vigencia Hasta:			A las:	Tipo Movimiento:
Día:	Mes:	Año:	Día:	Mes:	Año:	Horas:	Día:	Mes:	Año:	Horas:	
26	08	2020	26	08	2020	00:00	28	06	2021	00:00	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razón Social:	PORTILLA CARVAJAL WILLIAM MARIN			Identificación:	18130050
Dirección:	BRR EL DIVISO	Ciudad:	MOCOA - PUTUMAYO	Teléfono:	3212039844

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Nombre o Razón Social:	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			Identificación:	800094164-4
Dirección:	PQUE PRINCIPAL PALACIO DE GOBI	Ciudad:	MOCOA - PUTUMAYO	Teléfono:	4260573

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 1160 DEL 26/08/2020 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, CONSTRUCCIÓN, PINTURA, REFRIGERACIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	Vigencia Desde:	Vigencia Hasta:	Suma Asegurada / Actual:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/08/2020	28/06/2021	$ 5,700,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	26/08/2020	18/06/2021	$ 5,700,000.00

OBSERVACIONES:

	Valor Prima Neta:	Gastos Expedición:	IVA:	Total a Pagar:	Valor Asegurado Total:	Fecha Límite de Pago:
	$ 40,000.00	$ 7,000.00	$ 8,930.00	$ 55,930.00	$ 11,400,000.00	26/08/2020

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
Nombre:	Clave:	% DE PARTICIPACIÓN:	Nombre Compañía:	% Participación:	Valor Asegurado:
MAYRA DARLY PANTOJA DELGADO	174057	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

Para efecto de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 19 NO. 24 - 52 ED. BANCO DE COLOMBIA - Teléfono: 7226622 - PA

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

Verifique su póliza escaneando el código QR
Aplica únicamente para la emisión original.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

Ciudad de Expedición:	Sucursal:	Cod. Sucursal:	Nro. Póliza:	Anexo:
PASTO	PASTO	41	41-46-101004831	0

Fecha Expedición:			Vigencia Desde:			A las:	Vigencia Hasta:			A las:	Tipo Movimiento:
Día:	Mes:	Año:	Día:	Mes:	Año:	Horas:	Día:	Mes:	Año:	Horas:	
26	08	2020	26	08	2020	00:00	28	06	2021	00:00	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razón Social:	PORTILLA CARVAJAL WILLIAM MARIN			Identificación:	18130050
Dirección:	BRR EL DIVISO	Ciudad:	MOCOA - PUTUMAYO	Teléfono:	3212039844

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Nombre o Razón Social:	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			Identificación:	800094164-4
Dirección:	PQUE PRINCIPAL PALACIO DE GOBI	Ciudad:	MOCOA - PUTUMAYO	Teléfono:	4260573

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 1160 DEL 26/08/2020 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, CONSTRUCCIÓN, PINTURA, REFRIGERACIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	Vigencia Desde:	Vigencia Hasta:	Suma Asegurada / Actual:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/08/2020	28/06/2021	$ 5,700,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	26/08/2020	18/06/2021	$ 5,700,000.00

OBSERVACIONES:

Valor Prima Neta:	Gastos Expedición:	IVA:	Total a Pagar:	Valor Asegurado Total:	Fecha Límite de Pago:
$ 40,000.00	$ 7,000.00	$ 8,930.00	$ 55,930.00	$ 11,400,000.00	26/08/2020

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
Nombre:	Clave:	% DE PARTICIPACIÓN:	Nombre Compañía:	% Participación:	Valor Asegurado:
MAYRA DARLY PANTOJA DELGADO	174057	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

Para efecto de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 19 NO. 24 - 52 ED. BANCO DE COLOMBIA - Teléfono: 7226622 - PA

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

Verifique su póliza escaneando el código QR.
Aplica únicamente para la emisión original.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.41-46-101004831

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 41-46-101004831, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en PASTO, a los 26 días del mes de Agosto de 2020

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.
NIT: 860.009.578-6

CERTIFICADO DE EXPEDICION

SEGUROS DEL ESTADO S.A Certifica que la señora **MAIRA DARLY PANTOJA DELGADO.** Identificado con CC No 1.086.132.478 tiene suscrito con nuestra Compañía de seguros, un contrato de intermediación de seguros desde el 10 de octubre del 2017, en la cual se asignó clave; 174057.

Certificamos que la Aseguradora se encuentra vigilada por la superintendencia financiera de Colombia y estamos autorizados para expedir y suscribir pólizas de seguros de los diferentes ramos que maneja la compañía en **INTEGRAL AGENTES DE SEGUROS** Mocoa - Putumayo.

Se firma en Mocoa a los 08 días del mes de Agosto del 2020

FIRMA

CONTRATO No. 1160 DEL 26/AGOSTO/2020.

Clase de contrato	SUMINISTRO
Contratista	WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL C.C. 18.130.050. DE MOCOA - (P).
Objeto	"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, CONSTRUCCIÓN, PINTURA, REFRIGERACIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO".
F/suscripción	26/08/2020
Fecha de R.P.	3476 DEL 26/08/2020
Fecha de aprobación de póliza	27/08/2020
Plazo	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO SIN SUPERAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
Fecha de inicio	27/08/2020
F/terminación plazo del contrato	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO SIN SUPERAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

En las instalaciones de la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental del Putumayo se reunieron: el DR. **OSCAR JAVIER ESCOBAR BRAVO** en calidad de Supervisor y el señor **WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.130.050 de Mocoa - (P). en calidad de contratista con el fin de suscribir la presente acta de inicio para la ejecución del contrato en mención, previo las siguientes consideraciones.

1. Que, según el contrato de suministro de la referencia, su plazo se pactó hasta agotar el presupuesto asignado sin exceder al 31 de diciembre de 2020.

2. Que el valor establecido en el contrato en mención asciende hasta por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS **($57.000.000,00)** M/CTE.

3. Que a fin de dar inicio a la ejecución del contrato de suministro No. 1160 del 26 de agosto de 2020, se hace necesario suscribir la presente acta de inicio.

Con fundamento a lo anterior se acuerda:

1. Dar inicio a la ejecución del contrato de suministro No. 1160 del 26 de agosto de 2020, a partir del día veintisiete (27) de agosto del 2020.

2. Que las actividades contractuales deben culminar a más tardar el día 31/12/2020 o hasta agotar el presupuesto asignado.

3. El contratista se obliga a poner en conocimiento de la aseguradora la presente acta de inicio

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Mocoa (Putumayo), a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2020.

POR EL DEPARTAMENTO	POR EL CONTRATISTA
OSCAR JAVIER ESCOBAR BRAVO Secretario de Servicios Administrativos	WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL C.C. 18.130.050 de Mocoa – (P).

Elaboró	*Rocio Meneses Ruiz*	*SSAD*	*Contratista de apoyo*	
Revisó	*Oscar Escobar*	*SSAD*	*Secretario de Servicios Administrativos*	

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14688898817

(415)7707212489984(8020) 000001468889881 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 8 1 3 0 0 5 0	1	Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asis 4 6	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 1 3 0 0 5 0	2 0 0 1 0 8 2 9

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PORTILLA	CARVAJAL	WILLIAM	MARIN

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal
BRR OBRERO

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
wilyporty7@hotmail.com		3 2 1 2 0 3 9 8 4 4	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2
4 3 9 0	2 0 2 0 0 1 3 1	8 2 1 9	2 0 2 0 0 2 1 7		4 7 6 1	4 7 4 1

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	2	2	4	2	4	8																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 2 0 0 3 1 9

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PORTILLA CARVAJAL WILLIAM MARIN
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 19-03-2020 03:26:43PM

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

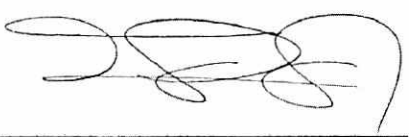
Que nuestro(a) cliente **WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL,** identificado(a) con **cédula de ciudadanía número 18.130.050** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 598195493** aperturada el **24 de marzo del 2009,** cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **23** días del mes de **julio** del año **2020**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0598195493**
Cuenta de 16 dígitos: **0598000200195493**
Cuenta de 20 dígitos: **00130598000200195493**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA